Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.450...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS NACIONAL N° 05/2020 *"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL PRODERS"*, **ID N° 378.283, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), PRESTAMO BIRF-8613, A LA FIRMA OFFICE COMPU S.A.".**

Asunción, 26 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO:

El Informe de Evaluación de Ofertas N° 25/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020; la Providencia SUOC N° 51/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos SUOC-DINCAP; el Dictamen DC A.L. N° 117/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 180/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 656/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 38926/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de noviembre de 2020, informa en su Cuadro N° 18. De Adjudicación propuesta del Contrato: *"la Firma: OFFICE COMPU S.A., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Documento de Invitación, así como también oferta el precio más bajo, por ende, resulta ser una "OFERTA CALIFICADA", y propuesta para la Adjudicación. Dando cumplimiento a las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en el Ámbito de los Proyectos del Banco Mundial, y las disposiciones del Documento de Invitación, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución y del Organismo Financiador, a la Firma: OFFICE COMPU S.A., por un Monto Total de Gs. 294.143.000 (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil) IVA Incluido".* Asimismo informa que: *"Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 378.283 un monto total de Gs. 338.120.755 (Guaraníes trescientos treinta y ocho millones ciento veinte mil setecientos cincuenta y cinco), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 404/2020..."*

Que, por Providencia SUOC N° 051/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), dando cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del Art. 7° funciones de las UOC, del Decreto N° 2992 "eleva el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión", remite el expediente N° 38926, respecto a la recomendación realizada por el Informe de Evaluación de Ofertas N° 25/2020 sobre el proceso a CPN PRODERS N° 05/2020, *"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL PRODERS"*, ID N° 378.283.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 177/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, en su conclusión menciona: *"En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, y considerando las disposiciones que*

ES COPIA

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°..450...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS NACIONAL N° 05/2020 *"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL PRODERS"*, **ID N° 378.283, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), PRESTAMO BIRF-8613, A LA FIRMA OFFICE COMPU S.A.".**

rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, que corresponde proseguir conforme a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación según Informe de Evaluación, cerrado en fecha 24 de noviembre de 2020, conforme al resultado de la evaluación Cuadro 18. Adjudicación propuesta del contrato, a favor de la Firma OFFICE COMPU S.A., por Guaraníes Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil (Gs. 294.143.000) IVA incluido, para la adjudicación, en el marco del llamado Comparación de Precios Nacional N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL PRODERS -ID N° 378.283", convocado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para el "Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) - Préstamo BIRF – 8316-PY, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)...".

Que, por Providencia DC N° 180/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020 la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo de los antecedentes que hacen referencia al llamado, Comparación de Precios Nacional N° 05/2020 *"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL PRODERS -ID N° 378.283"*, convocado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para el "Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) - Préstamo BIRF – 8316-PY, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), acompañado por el Informe de Evaluación, cerrado en fecha 24 de noviembre de 2020.

Que, por Nota DGAF N° 656/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración la presentación sobre el llamado de *"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL PRODERS"* -ID N° 378.283, del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) Préstamo BIRF 8613.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2- Contrataciones Excluidas establece; "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley.*

Que, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en su Artículo 96

ES COPIA

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°..450..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS NACIONAL N° 05/2020 *"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL PRODERS"*, **ID N° 378.283, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), PRESTAMO BIRF-8613, A LA FIRMA OFFICE COMPU S.A.".**

"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", reza: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente" (Sic.)*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Comparación de Precios Nacional N° 05/2020 del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) *"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL PRODERS"* – ID N° 378.283, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) Préstamo BIRF 8613, a la Firma **OFFICE COMPU S.A.** por un monto de Gs. 294.143.000 *(Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil)* IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el contrato con el Proveedor mencionado en el Art..1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan, en observancia a las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/gm

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante